Señor(a)
Lina Marcela Valencia Grajales
Oficina Asesora de comunicaciones

El suscrito, en calidad de Alcalde del municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través del despacho de la Alcaldía, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-04-09-1449-24**
Dependencia:	Oficina Asesora de comunicaciones
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa / Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista:	**ALBEIRO DE JESUS POSADA MARTINEZ**
Identificación:	CC 71.600.438
Objeto del contrato:	Emisión de mensajes radiales institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas políticas y proyectos públicos del municipio de envigado
Valor del contrato:	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), NO RESPONSABLE DE IVA**
Plazo del Contrato:	Dos (02) meses

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.

El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato Lina Marcela Valencia Grajales, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.891.772, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde

LINA MARCELA VALENCIA GRAJALES
Supervisora